ECONOMIST & JURIST



Redacción



Ley concursal: Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales

1. DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.A. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. REFERENCIAS LEGALES A LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES ANTERIORMENTE VIGENTES.

En la Disposición Adicional Primera se dice que todas las referencias que haga la Ley a la suspensión de pagos o al procedimiento de quita y espera y no hayan sido modificadas expresamente se entenderán realizadas al concurso en el que no se haya producido la apertura de la fase de liquidación.

También, todas las referencias a la quiebra, concurso de acreedores, todas las declaraciones de incapacidad de los concursados o quebrados y las prohibiciones para el desempeño por éstos de cargos o funciones o para el desarrollo de cualquier clase de actividades, se entenderán realizadas al concurso en el que se haya producido la apertura de la fase de liquidación y a las personas sometidas a un procedimiento de concurso en el que se haya producido la apertura de la fase de liquidación.

1.B. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. RÉGIMEN ESPECIAL APLICABLE A EN